



| | | | |
|---|---------------------------------|---------------------|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CORPORACIÓN MAYOR DE BOGOTÁ | PROCESO GESTIÓN JURÍDICA | |  INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL |
| | AVISO DE CONVOCATORIA | | |
| | Código: PA02-PR03-F04 | Versión: 2.0 | |

AVISO DE CONVOCATORIA- ARTICULO 30 LEY 80 DE 1993.

En cumplimiento del numeral 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 19 de 2012.

INFORMA:

Que el día 28 de agosto de 2024 se publicarán los estudios y documentos previos, el anexo técnico, la matriz de riesgos y el proyecto de pliego de condiciones, correspondientes a la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-004-2024**

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

La entidad contratante es el **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL** y está ubicado en la Cra 10 No. 26-51 piso 8 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur de la Ciudad de Bogotá D.C.

2. HERRAMIENTA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO

EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL aclara que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que se surten en desarrollo del proceso.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA PARA HOGARES ESTRATOS 1,2 Y 3, ANIMALES ABANDONADOS Y EN HABITABILIDAD DE CALLE EN EL DISTRITO CAPITAL.”



ALCANCE DEL OBJETO: Los servicios por contratar corresponden a los procedimientos de esterilización quirúrgica canina y felina en hembras (ovario histerectomía) y machos (orquiectomía) en las diferentes localidades de Bogotá D.C, de acuerdo con la distribución establecida por zonas por la entidad definidas en el anexo técnico.

ESPECIFICACIONES: Para el cumplimiento del objeto contractual, en el “Anexo Técnico”, se relacionan los servicios y el personal que se va a requerir por la entidad (Ver Anexo), el cual se debe presentar debidamente suscrito por los proponentes para efectos de determinar la aceptación de este.

Para el presente proceso de selección, los proponentes se podrán presentar a una zona, o varias zonas, o a la totalidad de las zonas.

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad con lo señalado en la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente es un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública, por lo cual se definen a continuación los códigos de clasificación del presente proceso de selección:

| | | | |
|---|---------------------------------|---------------------|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUCIÓN PÚBLICA</small> | PROCESO GESTIÓN JURÍDICA | |  INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL |
| | AVISO DE CONVOCATORIA | | |
| | Código: PA02-PR03-F04 | Versión: 2.0 | |

| Código UNSPSC | Descripción |
|----------------------|--|
| 70122000 | Salud Animal |
| 70122002 | Control de enfermedades animales |
| 70122005 | Servicios de medicación preventiva de salud animal |
| 70122006 | Servicios de vacunación animal |
| 70122007 | Administración veterinaria |
| 70122008 | Tecnología para laboratorio veterinario |
| 70122009 | Servicios hospitalarios para animales |
| 70122010 | Servicios de información de salud animal |
| 70121802 | Servicios de cuidado de animales domésticos |
| 70121803 | Servicios de residencia canina |

4.- LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con el **numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007** en concordancia con el **artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015**, el procedimiento de selección aplicable a este tipo de procesos es la **LICITACIÓN PÚBLICA**, teniendo en cuenta el objeto, naturaleza y cuantía del proceso, la cual supera los límites establecidos para la menor cuantía.

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el **Estatuto General de Contratación de la Administración Pública** (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007) y **Decreto 1082 de 2015**, la **Ley 1474 de 2011**, el **Decreto 0019 de 2012** y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y en lo no dispuesto expresamente en las normas señaladas, se dará aplicación a la normatividad Comercial, Civil y Contencioso Administrativo.



Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, El instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, dará aplicación a lo establecido en el **numeral A del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015**, en concordancia con lo dispuesto por el **artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011**.

Así mismo se dará aplicación a lo dispuesto por el **artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015** en concordancia con el **numeral 1 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993**; así como lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015**, referente a la convocatoria pública en los procesos por Licitación Pública.

De la misma manera se dará aplicación a lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015** referente a la publicidad del procedimiento en el SECOP, y al **artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015** acerca del contenido de los pliegos de condiciones.

Igualmente se observará el **artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015** en lo referente a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y en la subsección 5 de la sección 1 del mismo Decreto relacionada con la inscripción, clasificación y calificación en el Registro único de Proponentes y requisitos habilitantes.

Como resultado de la presente selección, **se suscribirá un contrato de prestación de servicios**, para atender la necesidad que se enuncia en el objeto del presente proceso, con fundamento en el marco legal citado anteriormente y toda la normatividad vigente pertinente que sin necesidad de ser referenciada hace parte del presente pliego de condiciones.

| | | | |
|---|---------------------------------|---------------------|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CORPORACIÓN MAYOR DE BOGOTÁ | PROCESO GESTIÓN JURÍDICA | |  INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL |
| | AVISO DE CONVOCATORIA | | |
| | Código: PA02-PR03-F04 | Versión: 2.0 | |

5.- EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo del contrato es de **DOS (02) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO**, lo primero que ocurra, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6.- LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTA.

Los interesados en participar y presentar propuesta en el presente proceso de selección adelantado por la modalidad de licitación pública lo deben hacer a más tardar el **día 30 de septiembre de 2024 a las 10:00am., en el aplicativo de SECOP II.**



7.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDADESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato se estima hasta por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CIENCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$2.664.158.280) de la vigencia 2024, con cargo al proyecto No 7993. Servicio para la atención de animales en condición de vulnerabilidad a través de los programas del IDPYBA en Bogotá. Incluido IVA demás impuestos nacionales y distritales a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

| CÓDIGO PRESUPUESTAL | RUBRO | CDP | VALOR | OBSERVACIONES |
|------------------------------|---|-----|------------------------|--|
| O230117450120240036020 61 | Optimización De los servicios para la at - Servicio de atención integral a la fauna | 965 | \$3.234.516.819 | “PRESTAR EL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA PARA HOGARES DE ESTRATOS 1, 2 Y 3, ANIMALES ABANDONADOS Y EN HABITABILIDAD DE CALLE EN EL DISTRITO CAPITAL” |
| TOTAL | | | \$3.234.516.819 | |

El valor del presupuesto se encuentra discriminado de la siguiente manera:

| TOTAL, PRESUPUESTO | PROYECCIÓN VALOR UNITARIO ESTERILIZACIÓN CON MICROCHIP |
|--------------------|--|
| \$ 2.664.158.280 | \$ 216.951 |

| | | | |
|--|---------------------------------|---------------------|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</small> | PROCESO GESTIÓN JURÍDICA | |  INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL |
| | AVISO DE CONVOCATORIA | | |
| | Código: PA02-PR03-F04 | Versión: 2.0 | |

| ZONA/LOTE | PRESUPUESTO POR ZONA/LOTE | PROYECCIÓN VALOR UNITARIO ESTERILIZACIÓN CON MICROCHIP | PROYECCIÓN PLAZO | PROYECCIÓN APROXIMADA # ESTERILIZACIONES | PROYECCIÓN APROXIMADA # ESTERILIZACIONES MENSUALES POR ZONA |
|-----------------------|---------------------------|--|------------------|--|---|
| NORTE-LOTE 1 | \$ 666.039.570 | \$ 216.951 | DOS MESES (2) | 3070 | 1535 |
| SUR-LOTE 2 | \$ 666.039.570 | \$ 216.951 | DOS MESES (2) | 3070 | 1535 |
| CENTRO ORIENTE-LOTE 3 | \$ 666.039.570 | \$ 216.951 | DOS MESES (2) | 3070 | 1535 |
| SUROCCIDENTE-LOTE 4 | \$ 666.039.570 | \$ 216.951 | DOS MESES (2) | 3070 | 1535 |
| TOTAL | \$ 2.664.158.280 | | | 12.280 | 1536 |

Nota: En lo concerniente a la identificación de animales con microchip; el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal dando cumplimiento a lo estipulado por el Comité Internacional de Registro Animal (ICAR), el cual estableció a nivel mundial la norma ISO 11784 e ISO 11785 como estándares internacionales que regulan la identificación de animales por radiofrecuencia, en donde los microchips de identificación animal están identificados con un número único de 15 dígitos, por ello se requiere que dichos microchips sigan cumpliendo con esta tecnología aceptada internacionalmente independientemente del tipo de dispositivo electrónico o fabricante del mismo.



8.- MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2.015, en concordancia con lo dispuesto en Colombia Compra Eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sujetas también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública está cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “umbrales”) y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

| TRATADO | ESTADO | ENTIDAD INCLUIDA | PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN | CONTRATACIÓN CUBIERTA |
|-------------------------------|--------|------------------|---|-----------|-----------------------|
| Alianza Pacífico ¹ | Chile | SI | SI | NO | SI |
| | México | NO | SI | NO | NO |
| | Perú | SI | SI | NO | SI |
| Canadá | | NO | SI | NO | SI |
| Chile | | SI | NO | NO | NO |
| Corea | | SI | SI | SI | SI |

¹ Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú

| | | | |
|--|---------------------------------|---------------------|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>TRANSACCIONES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS</small> | PROCESO GESTIÓN JURÍDICA | |  INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL |
| | AVISO DE CONVOCATORIA | | |
| | Código: PA02-PR03-F04 | Versión: 2.0 | |

| TRATADO | ESTADO | ENTIDAD INCLUIDA | PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN | CONTRATACIÓN CUBIERTA |
|-------------------------------|-------------|------------------|---|-----------|-----------------------|
| Costa Rica | | SI | SI | NO | SI |
| Estados AELC ² | | SI | SI | NO | SI |
| Estados Unidos | | NO | SI | SI | SI |
| México | | NO | SI | NO | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | NO | NO | NO | NO |
| | Guatemala | SI | NO | NO | SI |
| | Honduras | NO | NO | NO | NO |
| Unión Europea ³ | | SI | SI | NO | SI |
| Comunidad Andina ⁴ | | SI | SI | NO | SI |
| Israel | | SI | SI | NO | SI |

El Instituto, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales, dará aplicación, según corresponda, a aspecto como trato nacional, publicidad de documentos del proceso, plazo mínimo para la presentación de ofertas, entre otros.

Obligaciones de la Entidad Estatal derivadas de los Acuerdos Comerciales.

Las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales se refieren, entre otras, al trato nacional, a la publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de las ofertas.

Muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas marcas específicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio nacional, la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme, entre otras.

Sin embargo, el trato nacional y el plazo mínimo para la presentación de las ofertas requieren un análisis particular.

9.- MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.



Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado mediante el artículo 5 del decreto 1860 de 2021:

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2 Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza

3 Los Estados de la Unión Europea solo aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte

| | | | |
|---|---------------------------------|---------------------|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA TERRITORIAL</small> | PROCESO GESTIÓN JURÍDICA | |  INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL |
| | AVISO DE CONVOCATORIA | | |
| | Código: PA02-PR03-F04 | Versión: 2.0 | |

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Que el valor del proceso de contratación es superior al valor que para el efecto determina el Ministerio de Comercio Industria y Turismo⁵ como umbral para la aplicación de Acuerdos Comerciales y Umbrales MIPYMES:

Que como consecuencia de lo anterior y en razón a la cuantía del presupuesto oficial del proceso de Selección por Licitación Publica No. LP-004-2024, **NO es procedente la limitación del proceso a MIPYMES**

10.- ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 la escogencia del contratista atenderá estrictamente el deber de selección objetiva que determine mediante el proceso de selección que la oferta seleccionada conlleva el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca determinar atendiendo a la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

“En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:



La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones (...)”

Previo a la aplicación de los factores de selección el Instituto adelantará el procedimiento de verificación de requisitos habilitantes sobre capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y condiciones técnicas y de experiencia que exigirán a los proponentes en el estudio previos, de conformidad con lo señalado en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015; el que se obtenga teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las fórmulas señaladas en los “Requisitos Habilitantes”, y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 30 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas generales establecidas.

El Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, dispone, en su artículo 2.2.1.1.2.2.2 que la Entidad Estatal determina en cada modalidad de selección la oferta teniendo en cuenta que en la licitación y la selección abreviada se debe ponderar los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas o la ponderación de elementos de

⁵ <https://contratacionenlinea.co/index.php?action=view&id=5490&module=newsmodule&src=%40random6117e16c9d429>

| | | | |
|---|---------------------------------|---------------------|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | PROCESO GESTIÓN JURÍDICA | |  INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL |
| | AVISO DE CONVOCATORIA | | |
| | Código: PA02-PR03-F04 | Versión: 2.0 | |

calidad y precio que representan la mejor relación costo/beneficio.

Las propuestas serán puestas a consideración para la evaluación sólo si dan cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos habilitantes definidos en los Pliegos de Condiciones. Después de la apertura de las propuestas, el Instituto efectuará el análisis jurídico y técnico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos del pliego de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto se le fije; de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada.

Posteriormente, efectuará la calificación técnica y económica, y se conformará una lista de elegibles según los puntajes obtenidos por cada uno de los proponentes en los criterios de evaluación que se establecen a continuación, otorgando el primer lugar a aquel que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

Los requisitos habilitantes que deben cumplir los proponentes son: la capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia habilitante del proponente. Estos requisitos serán verificables por los integrantes del Comité Evaluador, analizando si los proponentes CUMPLEN O NO CUMPLEN con los requisitos y especificaciones mínimas exigidos por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

La Entidad verificará las propuestas basadas en la información de los archivos anexos por el oferente, por tanto, es requisito indispensable consignar y adjuntar información detallada que permita un análisis completo, de acuerdo con las exigencias documentales efectuadas por parte del Instituto. Si los proponentes no cumplen con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones en el término establecido en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2.018 para efectos de subsanación, el ofrecimiento será rechazado.

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad:



| CRITERIOS DE VERIFICACIÓN | CONDICIÓN |
|---------------------------------------|--------------------|
| Capacidad Jurídica | Cumple - No Cumple |
| Capacidad Técnica | Cumple - No Cumple |
| Capacidad Financiera y Organizacional | Cumple - No Cumple |

CRITERIOS DE EVALUACIÓN (ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN):

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en el estudio previo el criterio de CUMPLE, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen en los siguiente numerales, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

La oferta más favorable para el Instituto será la que presente mejor relación de calidad y precio soportados en puntajes señalados en los estudios previos atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.2 ofrecimiento más favorable, Decreto No. 1082 de 2015

Particularmente, para el futuro contrato, el ofrecimiento más favorable para la entidad será aquél que sea el resultado de los siguientes factores de evaluación, que se calificarán sobre un total de 100 puntos así:

| | | | |
|---|---------------------------------|---------------------|--|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA TERRITORIAL</small> | PROCESO GESTIÓN JURÍDICA | |  INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL |
| | AVISO DE CONVOCATORIA | | |
| | Código: PA02-PR03-F04 | Versión: 2.0 | |

| FACTOR | PUNTOS |
|---|------------|
| Evaluación técnica del proponente | 50 |
| Evaluación económica de la propuesta | 38.5 |
| Apoyo a la Industria Nacional | 10 |
| Trabajadores con Discapacidad | 1 |
| Incentivos Para Emprendimientos y Empresas De Mujeres | 0,25 |
| Puntaje Adicional Para Mipyme En El Sistema De Compras Públicas | 0,25 |
| TOTAL, DEL PUNTAJE | 100 |
| Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos, Conforme a la ley 2195 del 2022, Art.58 | -2 |



11.- INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

Es importante resaltar que en el presente Proceso de Selección en la modalidad de licitación pública NO hay lugar a precalificación.

12.- EL CRONOGRAMA.

El Proceso de Licitación Pública No. **LP-004-2024** comprende las siguientes etapas:

| ACTIVIDAD | DESDE | HASTA |
|---|--|---|
| Aviso de Convocatoria y publicación del Proyecto pliego de condiciones | 28 de agosto de 2024 | |
| Aviso No. 1 | 28 de agosto de 2024 | |
| Aviso No. 2 | 02 de septiembre de 2024 | |
| Aviso No. 3 | 06 de septiembre de 2024 | |
| Término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones | 29 de agosto de 2024 | 11 de septiembre de 2024 |
| Respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones | 16 de septiembre de 2024 | |
| Resolución de Apertura del proceso. | 17 de septiembre de 2024 (Fecha Estimada) | |
| Publicación en el portal de contratación del pliego de condiciones definitivo | 17 de septiembre de 2024 (Fecha Estimada) | |
| Observaciones al pliego de condiciones definitivo | 18 de septiembre de 2024 (Fecha Estimada) | 20 de septiembre de 2024 (Fecha Estimada) |
| Audiencia de Asignación de Riesgos y/o aclaración al pliego de condiciones definitivo | 19 de septiembre de 2024 8:00 a.m. Vía Microsoft Teams (Fecha Estimada) | |
| Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo | 23 de septiembre de 2024 (Fecha Estimada) | |

| | | | |
|---|---|---|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA TERRITORIAL</small> | PROCESO GESTIÓN JURÍDICA | |  INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL |
| | AVISO DE CONVOCATORIA | | |
| | Código: PA02-PR03-F04 | Versión: 2.0 | |
| Plazo máximo para expedir adendas por parte de la entidad. | 24 de septiembre de 2024 (Fecha Estimada) | | |
| Cierre del proceso y recepción de ofertas. | 30 de septiembre de 2024 (Fecha Estimada) a las 10:00 a.m. En el aplicativo SECOP II | | |
| Plazo para adelantar la evaluación preliminar por parte de la Entidad | 01 de octubre de 2024 (Fecha Estimada) | 03 de octubre de 2024 (Fecha Estimada) | |
| Publicación del informe de evaluación | 04 de octubre de 2024 | | |
| Traslado del Informe de evaluación | 07 de octubre de 2024 | 11 de octubre de 2024 | |
| Audiencia de adjudicación o declaratoria de desierto del Proceso de Selección | 15 de octubre de 2024 las 10:00 a.m. Vía Microsoft Teams (Fecha Estimada) | | |
| Plazo para celebrar el contrato | 16 de octubre de 2024 | | |
| Plazo para expedir el registro presupuestal | 17 de octubre de 2024 | | |
| Publicación y aprobación de garantías | 18 de octubre de 2024 | | |
| Plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato | 21 de octubre de 2024 | | |

Nota: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Entidad podrá expedir las adendas que considere convenientes para el desarrollo del proceso, de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia. En todo caso prima el cronograma de la plataforma SECOP II.

Nota 2: Los proponentes deberán tener en cuenta que los plazos para subsanación en el marco del presente proceso son reclusorios y perentorios y en consecuencia deberán allegar los documentos solicitados dentro del plazo establecido en el cronograma.

13.- LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los interesados en participar en el presente Proceso de Selección por LICITACIÓN PÚBLICA pueden consultar los estudios y documentos previos, la ficha técnica, el proyecto de pliego de condiciones, los pliegos de condiciones definitivos al igual que los demás actos relacionados con el proceso de contratación, en la página web del Portal de Colombia Compra Eficiente – SECOP II



14.- CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

Este proceso podrá contar con la implementación de un Proceso Preventivo para el Mejoramiento de la Gestión Contractual, por parte de la VEEDURÍA DISTRITAL, de conformidad con la facultad de control que le corresponde realizar a esa Entidad en los términos de Ley.

Para cualquier denuncia queja, reclamo, sugerencia, petición o solicitud, ante la Veeduría Distrital, la puede hacer de las siguientes maneras:

- Acudir a la sede principal Veeduría Distrital

| | | | | |
|--|---------------------------------|---------------------|---|--|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CALDERÓN F. | PROCESO GESTIÓN JURÍDICA | |  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL |
| | AVISO DE CONVOCATORIA | | | |
| | Código: PA02-PR03-F04 | Versión: 2.0 | | |

- Carrera 7 No. 26-20 piso 34 (Presentar documento de identificación para el ingreso a la Entidad) Horario: Lunes a viernes 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
- Por correo, enviando la documentación a la sede principal Veeduría Distrital
- A través de la página web en Quejas y Soluciones Veeduría Distrital
- Por correo electrónico al e-mail: denuncie@veeduriadistrital.gov.co